

A 201

*Inscripción de Candidaturas de Diputados y Diputadas
a la Asamblea Legislativa
Partido PNL – DEPARTAMENTO DE SANTA ANA*



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las dieciséis horas y tres minutos del día treinta de enero de dos mil doce.

Por recibido el escrito firmado por el señor Oscar Silder Chávez Hernández, en su calidad de Director Nacional General y Representante Legal del Partido Nacional Liberal (PNL), a través del cual solicita se tengan por subsanadas la prevenciones que le fueran formuladas por este Tribunal, y se inscriba la planilla de candidatos presentada por el referido instituto político para la circunscripción electoral departamental de Santa Ana.

Tomando en cuenta las peticiones que se formulan, y previo a proveer la decisión que corresponda, este Tribunal estima oportuno hacer las consideraciones siguientes:

I. Mediante resolución formulada por este Tribunal, a las diecinueve horas y cuarenta minutos del día veintitrés de enero de dos mil doce, al realizar el examen de la solicitud de inscripción de la planilla de candidatos y candidatas a diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa, correspondiente a la circunscripción electoral departamental de Santa Ana.

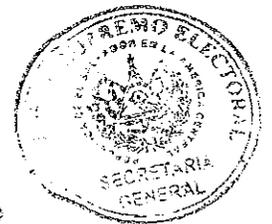
II. Al examinar el escrito de cumplimiento de prevención se observa que el representante legal del instituto político solicitante, ha evacuado las mismas, presentando la documentación requerida en debida forma. Por lo que resulta procedente inscribir la planilla de candidaturas a diputados a la Asamblea Legislativa, para la circunscripción electoral departamental de La Unión, ya que los candidatos y candidatas cumplen los requisitos exigidos por la ley y, además, no incurren en las prohibiciones e inhabilidades que establecen la Constitución y la ley.

El orden en que se presentan los ciudadanos y ciudadanas postulados es el que se detalla a continuación: **DIPUTADOS PROPIETARIOS:** Primero, ROSA LIDIA CABRERA DE RAMIREZ; Segundo, MARÍA ESTELA ALVARADO ARAGON; Tercero, OSCAR OTONIEL CATOTA RODRIGUEZ, Cuarto, IDALMA JANETH MELENDEZ BARRERA, Quinto, CARLOS ALFREDO VISCARRA LUNA, Sexto, FELIX CLAVER BLANCO HERNANDEZ, Séptimo, ROQUE ALCIDES POLANCO PERAZA.- **DIPUTADOS SUPLENTE:** Primero, EDWIN AMILCAR GUIROLA



SALINAS; Segundo, MELVIN ERNESTO AREVALO HERNÁNDEZ; Tercero, ESTELA JEANNETTE ROMERO DE HERNÁNDEZ, Cuarto, CORINA FLORIDALMA OSORIO BARRERA, Quinto, JORGE ALBERTO MENDOZA DERAS, Sexto, JOEL ANTONIO MOREJÓN LÓPEZ, Séptimo, FRANCISCO ISRAEL HERNANDEZ MONTANO.

Por tanto, con base en lo expuesto, la facultad que le otorga el inciso cuarto del artículo 208 de la Constitución de la República, y tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la misma Constitución; los artículos 13, 55, 56, 79 números 9) y 15), 197, 198, 199, 204, 214, 215 y 349 del Código Electoral, y el Decreto Legislativo 1015, del tres de octubre del año dos mil dos, publicado en el Diario Oficial número 200, Tomo 357, del veinticinco del mismo mes y año; este Tribunal **RESUELVE**: (a) Téngase por subsanada la prevención formulada al instituto político; (b) *Inscríbese* la planilla de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa, para las elecciones a celebrarse el once de marzo de dos mil doce, postulados por el Partido Nacional Liberal (PNL) por el departamento de SANTA ANA, en el siguiente orden: **DIPUTADOS PROPIETARIOS**: Primero, ROSA LIDIA CABRERA DE RAMIREZ; Segundo, MARÍA ESTELA ALVARADO ARAGON; Tercero, OSCAR OTONIEL CATOTA RODRIGUEZ, Cuarto, IDALMA JANETH MELENDEZ BARRERA, Quinto, CARLOS ALFREDO VISCARRA LUNA, Sexto, FELIX CLAVER BLANCO HERNANDEZ, Séptimo, ROQUE ALCIDES POLANCO PERAZA.- **DIPUTADOS SUPLENTE**S: Primero, EDWIN AMILCAR GUIROLA. SALINAS; Segundo, MELVIN ERNESTO AREVALO HERNÁNDEZ; Tercero, ESTELA JEANNETTE ROMERO DE HERNÁNDEZ, Cuarto, CORINA FLORIDALMA OSORIO BARRERA, Quinto, JORGE ALBERTO MENDOZA DERAS, Sexto, JOEL ANTONIO MOREJÓN LÓPEZ, Séptimo, FRANCISCO ISRAEL HERNANDEZ MONTANO; (b) *Ordénase* su incorporación en el respectivo Registro de Candidaturas; (c) *Tome nota* la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los peticionarios para recibir notificaciones; y (d) *Notifíquese*. Enmendado: GUIROLA-GUIROLA-Vale.-



Ante mí,

Secretaría General